



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ee 2019 09530851 dgtytra

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes Nros. 123 y 5.460 (ambos textos consolidados por Ley N° 6.017) modificada por Ley N° 5960, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08 (Texto modificatorio 663-GCBA/09), 363-GCBA/15 y modificatorios, 203-GCBA/16, Resolución N° 480-MDUYTGC/19, Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019 y el Expediente Electrónico N° 2019-09530851-GCABA-DGTYTRA, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 452/SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "PLAN DH17/2019 "DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1.254/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante la Resolución N° 480-MDUYTGC/19 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado para el día 29 de Julio de 2019 a las 13:00hs en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$107.466.500,00), y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitió la Circular con Consulta N° 1 (PLIEG-2019-22264126-GCABA-SECTRANS), la cual fue publicada respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido por el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 14/2019, se recibieron las ofertas de las firmas “VAWA SACICI”, “EQUIMAC SACIFel”, “DESOBSTRUCTORA ARGENTINA SA”, “FEVIAL SA-LINOTOL SA-DH17-UT”, “SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD SA”, “BECHA SA”, “FAICSA SA” y “CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI”;

Que conforme surge del Acta de fecha 29/08/2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria y, transcurrido el plazo otorgado a los oferentes, efectuó el análisis de la documentación presentada y, propuso mediante Acta de Preadjudicación N° 17/2019 adjudicar la mentada obra a la firma “FEVIAL SA-LINOTOL SA-DH17-UT” por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$105.524.335,00), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, del Acta de Preadjudicación mencionada se desprende que “(...) FEVIAL S.A.- LINOTOL S.A.-DH17-UT ha cumplido con la documentación solicitada por Acta de fecha 29/08/2019 y con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares”;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a “En ejecución”, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del mencionado reglamento;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (Texto consolidado por Ley N° 6.017).

Que por la Ley N° 5.460 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) modificada por Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/16,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 452-SIGAF/2019, para la realización de la Obra “PLAN DH17/2019 “DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la Unión Transitoria “FEVIAL SA LINOTOL SA-DH17-UT” (CUIT N° 30-71659364-5), por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$105.524.335,00).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establézcase que la referida Unión Transitoria incorpore la obra adjudicada, una vez iniciados

los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 13 del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, que como se ha dicho resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del mencionado Ministerio para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.